

REF.00026/2022

PERTENENCIA.

DEMANDANTE: BETTY CORTES MONTIEL.

DEMANDADO: MARCELINO GUTIERREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA

Venecia, Cundinamarca, Septiembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintitrés (2023).

El Juzgado, atendiendo los lineamientos descritos por el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991, hace previa claridad de que al Despacho se encontraban las acciones de tutela No. 00023 de 2023; 00024 de 2023; 00025 de 2023; 00027 de 2023; y 0028 de 2023, las cuales tienen carácter preferencial en su trámite.

Visto el informe que precede, previo a señalar fecha y hora para la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, ordénese la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de procesos de pertenencia que llevara el Consejo Superior de la Judicatura; ello, en estricto acatamiento a lo ordenado por el artículo 375 No. 7° Inciso Final del Estatuto Procesal Vigente.

En consecuencia, de lo anterior, por secretaria de este Juzgado, procédase de conformidad con lo ordenado, en forma inmediata y eficaz; privilegiándose el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.

JUEZ.